Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 27 de Marzo de 2002** **EDICION Nº 2764**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0245 - Otorga a la Municipalidad de Cutral Có, un Aporte no Reintegrable a liquidarse en LECOP por el concepto de deudas por subsidios laborales no cancelados.

0319 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) s/Expte. N° 2300-2812/01 MJG.

0326 - Aprueba las actuaciones administrativas y adjudica a la empresa YPF S.A. el Concurso público para la Exploración, Desarrollo y Explotación de hidrocarburos en el Area Provincial Calandria Mora.

0335 - Convalida las actuaciones acumuladas en el Expte. N° 2770-22799/00 Alc. N° 02/01 y aprueba el Balance Económico s/la Obra denominada «Jardín Integral N° 26, Villa La Angostura.

0337 - Ratifica el contrato firmado entre el Subsecretario de Energía y la Empresa TOTAL AUSTRAL S.A. WINTERSHALL ENERGIA S.A. UTE, adjudicataria del Concurso Público para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Area El Churqui.

0338 - Ratifica el contrato firmado entre el Subsecretario de Energía y la empresa YPF S.A., adjudicataria del Concurso Público para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Area El Mollar.

0339 - Ratifica el contrato firmado entre el Subsecretario de Energía y la empresa YPF S.A., adjudicataria del Concurso Público para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Area Sauzalito.

0340 - Ratifica el contrato firmado entre el Subsecretario de Energía y la empresa YPF S.A., adjudicataria del Concurso Público para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Area Piedra Chenque.

0341 - Ratifica el contrato firmado entre el Subsecretario de Energía y la empresa YPF S.A., adjudicataria del Concurso Público para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Area La Banda.

0342 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 06/03/02 y mientras dure la ausencia de su titular, en el Sr. Vicegobernador.

0343 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Rubén Wagner en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 1613/01, la resolución N° 428/01 del MDS y la Disp. N° 363/01 de la Subsecretaría de Salud.

0344 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Las Coloradas con destino a la refacción del Albergue Provincial.

0345 - Reconoce como legítimo abono de indemnización (Art. 45° el EPCAPP) a favor de la Sra. Norma Beatriz Ferreyra.

0346 - Otorga un Aporte Económico a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a la organización y traslados de artistas de nivel nacional del Primer Concurso de Pintura in situ de la Patagonia.

0347 - Otorga al Club Andino Cordillera del Viento, un subsidio destinado a cubrir los gastos de la obra de transformación a energía eléctrica de los tres medios de elevación existentes en el Cerro Wayle.

0348 - Otorga al Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas un subsidio destinado a cubrir el funcionamiento de dicha institución y posibilitar su participación en el Acto Conmemorativo a realizarse el 2 de Abril en la ciudad de Ushuaia.

0349 - Ratifica la Resol. N° 0469/01 del Consejo Provincial de Educación.

0350 - Deja sin efecto el Decreto N° 2171/00.

0351 - Ratifica la Resol. N° 0053/01, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0352 - Ratifica la Resol. N° 0985/01, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0353 - Ratifica la Resol. N° 1101/01, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0354 - Ratifica la Resol. N° 1089/01, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0355 - Ratifica las Resols. N° 0486/00, N° 0292/01 y su modificatoria N° 0850/01, dictadas por el Consejo Provincial de Educación.

0356 - Ratifica la Resol. N° 0744/01 y su modificatoria N° 0862/01, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0357 - Ratifica la Resol. N° 0723/00, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0358 - Ratifica la Resol. N° 0107/01, dictada por el Consejo Provincial de Educación.

0361 - Rechaza el planteo de nulidad de los Decretos N° 1281/96 y N° 384/97, interpuesto por la Dra. Alicia Magdalena Candelero y hace lugar al reclamo por diferencias salariales.

0362 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Blanca Iris Momdjian, contra la Resol. N° 402/00 ISSN.

0363 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Eva Dominga Bravo en su pretensión de que se revoquen las Resols. N° 26/96, 107/96 y 534/01 del ISSN.

0364 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Enrique Amelio Ortiz, apoderado de la firma Acrometálica S.A.

0365 - Ratifica las Resoluciones emitidas por el Consejo Provincial de Educación que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

0367 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por ATEN, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 215/95.

0368 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Antonio Miglianelli, en su pretensión de que se revoque la Resolución N° 1681 del Consejo Provincial de Educación.

0369 - Hace lugar parcialmente al reclamo interpuesto por la Sra. Marcela Alicia Pérez, contra la Resolución N° 0920 emitida por el Consejo Provincial de Educación.

0370 - Ratifica las Resoluciones emitidas por el Consejo Provincial de Educación que se detallan en el Anexo I, del presente Decreto.

0371 - Ratifica la Resol. N° 0440/00, dictada por el C.P.E.

0373 - Ratifica las Resol. N° 0546/01 y su modificatoria N° 1034/01, emanadas del C.P.E.

0374 - Ratifica las Resols. N° 0415/01 y su modificatoria N° 1211/01.

0375 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Herminda Rosa Tillería en su pretensión de que se le asigne la categ. FUB.

0376 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Héctor Alfonso Urrutia en su pretensión de que se revoquen las Resols. N° 26/96; 107/96 y 2385/97, del I.S.S.N.

0377 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Luisa Esther Chandía contra el Dto. N° 038/02.

0378 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Laura Lizbidiola Sotelo, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 396/00.

0379 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Celina Ramirez, en su pretensión de que se la reincorpore a su anterior puesto de trabajo.

0380 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Sergio Zacharonok, en su pretensión de que se declare la nulidad de la Resol. N° 566/97 emitida por el Director Provincial de Vialidad.

0381 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Maria Laudari, en su pretensión de que se declare la nulidad de la Resol. N° 684/01 de la Dirección Pcial. de Vialidad.

0382 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Nidia Eladia Fiorentini en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 519/01 del I.S.S.N.

0383 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Francisco Mirco Suste, contra la Nota N° 5921/00.

0384 - Rechaza en todas sus partes la reclamación interpuesta por el Sr. Jorge Antonio Molina, contra la Resol. N° 381/01 del M.G.J.

0385 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo, interpuesto por el agente Hugo Alberto Bosque contra la Resol. N° 411/01 del M.G.J.

0386 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por las agentes Cristina Elizabeth Roy; Laura Mable Berges y Ana Cristina Navarro, en su pretensión de que se les abone el adicional por dedicación especializada -Ley 2265-.

0387 - Rechaza en todas sus partes los recursos administrativos interpuestos por la señora Noemí Taborda, en su pretensión de que se decrete la nulidad del Decreto N° 1810, el que se confirma en todas sus partes.

0388 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 556/01, del M.J.G.

0389 - Rechaza en todas sus partes la recla-

mación administrativa interpuesta por el Sr. Raúl Arnoldo Vargas en su pretensión de que se declare la nulidad de la Resol. N° 733/01 de la Direc. Pcial. de Vialidad.

0390 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Nilda Edith Sig, contra el Dto. N° 2291/01 y la Resol. N° 436/01, del I.S.S.N.

0391 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Angelica Sofía Gutierrez, contra el Dto. N° 2331/01 y la Resol. N° 432/01, del I.S.S.N.

0392 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Pedro Herrera, contra el Dto. N° 2333/01 y la Resol. N° 361/01 del I.S.S.N.

0393 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Elida Juana Iturburu, contra el Dto. N° 2316/01 y la Resol. N° 433/01 del I.S.S.N.

0394 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Severino Antonio Benavidez, contra el Dto. N° 2334/01 y la Resol. N° 414/01 del I.S.S.N.

0395 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Elena Hernández, contra el Dto. N° 2330/01 y la Resol. N° 437/01 del I.S.S.N.

0396 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Esmeri Cabeza, contra el Dto. N° 2313/01 y la Resol. N° 374/01 del I.S.S.N.

0397 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Palmira Villar de Vázquez, contra el Dto. N° 2329/01 y la Resol. N° 446/01 del I.S.S.N.

0398 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Ramona Bayon, contra el Dto. N° 2311/01 y la Resol. N° 428/01 del I.S.S.N.

0399 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Teresita Cortada contra el Dto. N° 2312/01 y la Resol. N° 360/01 del I.S.S.N.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada «La Mabel». Expte. N° 61.053/51, Dpto. Loncopué, Pcia. del Neuquén, solicitante Luis E. Gret S.A., **Expte. N° 390/2001**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio Real y Legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Mabel», Expte. N° 61.053/51, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de pesos ($ 180.00) en concepto de Canon Minero y sellado por valor de pesos ($ 28.00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el Sr. Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciseis de Julio del dos mil uno, ocho horas, Cargo N° 241, sellado $ 28,00, Depósito por $ 180. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de noviembre del 2001. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería. Publíquese tres veces (3) en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifiquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22; 29-03; y 05-04-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/fax 02942-430132, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Héctor Aznarez, con domicilio en Sede Social en: Cipreses N° 1540, San Martin de los Andes, correspondiente a la Cantera de su titularidad de material de áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 2957/99. Dicho informe tramita a su vez por Expte. N° 3036/99, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía

oficial como: Fracción 106 A y 107, parte de las Islas 106, 107, ubicadas frente al Lote 2, de la Sección I, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. El titular superficiario es el Señor Héctor Aznarez. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Conste. Escribanía de Minas. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-03-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día quince de abril del dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Mármol, Expte. N° 2876/99, con una superficie de 5 Has., y cuya titularidad ostenta Leonidas Parra, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro Cauce A° Covunco, colindante al Oeste con el Lote 2ª parte Lotes 23 y 24, Sección XIII, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-03 y 05-04-02

Solicitud Mina Vacante de Carbón, denominada «Ramiro I», **Expte. N° 11.195/82**, Departamento Pehuenches Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González. Expte. N° 2.376 F° 064 año 1997. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante «Ramiro I», tramitada por expte. 11.195/82. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas, treinta y cinco minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Cargo N° 749. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 1997. A los fines previstos por el Artículo 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición: Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-03; 05 y 12-04-02

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte.	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observaciones
10655/81	13 de Septiembre	Bentonita	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-03 - 05 y 12-04-02

CONTRATO

OGAR S.A.

1) Socios: Sergio Vicente Vagnoni, DNI N° 12.979.237, nacido el 11 de abril de 1959, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia N° 129 de la ciudad de Cipolletti; y Carlos Roberto Stagnaro, DNI N° 16.052.106, nacido el 21 de Setiembre de 1962,

argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Pilotto N° 515 1° «A» de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de constitución: 28 de noviembre de 2001. 3) Razón social: OGAR S.A. 4) Domicilio social: Chubut N° 375, Neuquén. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la fabricación, compra y venta al por mayor y/o menor, importación y exportación de muebles de todo tipo para uso doméstico y/o comercial, juguetes y sus accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 5) Capital social: Pesos veinte mil (20.000,00). 6) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Organo de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato un año reelegibles indefinidamente. Presidente: Sr. Sergio Vicente Vagnoni. Director suplente: Sr. Carlos Alberto Stagnaro. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. 9) Representación legal: Corresponde al Presidente. Fdo. María Fernanda Notano. Escribano Público Nacional.

1p 27-03-02

SISTEMAS PREPAGOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato

En Neuquén, a los 16 días de marzo de 2001, mediante instrumento con actuación notarial de firmas, Ernesto Delvas, argentino, de 59 años de edad, de estado civil divorciado según sentencia judicial recaída en autos: "Delvas Ernesto y Villagra Teresa Beatriz S/Divorcio por mutuo consentimiento"; Expediente N° 9387, F° 174 - Año 1.988, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, con asiento en Neuquén Capital, comerciante, L.E. 7.569.009, con domicilio en calle 12 de Septiembre 750 de la ciudad de Neuquén, en su calidad de socio de SISTEMAS PREPAGOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 307, Folio 1485/1491, Tomo VIII, Año 1.994, titular de un mil seiscientas sesenta (1.660) cuotas sociales, por la suma de Pesos Dieciseis mil seiscientos ($ 16.600.-) que representan el once coma cero siete por ciento (11.07%) del capital social, cede y transfiere a la Señorita Natalia Ivel Delvas, argentina, soltera, de 21 años de edad, comerciante, D.N.I. 27.894.391, con domicilio en 12 de Septiembre 750 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante, la cantidad de un mil ciento sesenta y dos (1.162) cuotas sociales, que tienen un valor nominal total de Pesos Once Mil seiscientos veinte ($ 11.620), de las que es titular en SISTEMAS PREPAGOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan el siete coma setenta y cinco por ciento (7,75%) de su participación en el capital social de dicha sociedad. Como consecuencia de la presente Cesión, el señor Ernesto Delvas es titular de la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho cuotas sociales, por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos ochenta ($ 4.980) valor nominal, y que representa el tres coma treinta y dos por ciento (3,32%) de su participación en el capital social de la sociedad, y Natalia Ivel Delvas es titular de Mil ciento sesenta y dos (1.162) cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Once mil seiscientos veinte ($ 11.620), que representa el siete coma setenta y cinco por ciento (7,75%) de su participación en el capital social de dicha sociedad. La presente cesión se realiza en forma gratuita, sin cargo, condición o contraprestación alguna a cumplir por parte del Cesionario. La Cesión comprende no solo las cuotas sociales aludidas, sino también todos los derechos económicos y políticos emergentes de ellas, utilidades pendientes de liquidación, revalúos contables, aportes irrevocables y todo derecho pretérito, liquidado o no, actual o futuro, que resultare como consecuencia de las cuotas objeto de esta operación. El cedente declara: a) que no existe otro pasivo social, exigible o no exigible, fuera del que resulta de los libros y documentación a la fecha; b) que toma a su cargo dicho pasivo, en especial en lo referente a impuestos, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, nacionales, provinciales, municipales, or-

dinarias o extraordinarias, pendientes a la fecha, impuesto a las ganancias, a los capitales, a ingresos brutos e impuestos al valor agregado, como así también prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiere existir, derivada de hechos o actos jurídicos anteriores a la fecha del presente contrato; c) producido el reclamo administrativo en el caso de las obligaciones fiscales o previsionales y la notificación de las demandas en las acciones privadas, el cesionario se obliga a comunicarlo por medios fehacientes al cedente dentro del término de cinco días hábiles de recibida la notificación, a efectos de que el Cedente tome las responsabilidades que resulten de éste contrato, bajo las formas y plazos pactados. Sin perjuicio de ello, y en virtud de que el presente resulta ser Cesión Parcial de Cuotas Sociales que representan al capital social de la sociedad, en caso de omisión de notificación por parte del Cesionario, el Cedente deberá realizar las gestiones necesarias a efectos de tomar las responsabilidades del caso. El Cedente manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; que se obliga a responder por evicción con arreglo a derecho, y que desiste de toda acción basada en los artículos 1.071 y 1.198 del Código Civil. Los socios de SISTEMAS PREPAGOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Viviana del Carmen Gallegos, (D.N.I. 13.395.713), Aníbal Daniel Beltrame (D.N.I. 10.287.428), Sara Beatriz Cides, (D.N.I. 6.525.522) en el carácter de Administradora Provisoria de la Sucesión de Omar Hugo González, que tramita ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial número 3, Secretaría Unica de Neuquén, en autos caratulados "González Omar Hugo s/sucesión ab intestato", Expediente 221776/99; Juan Carlos Battaglia (L.E. 7.359.843), y Roberto Javier Rodríguez Bello (D.N.I. 14.982.168) cuyos demás datos personales constan en el Contrato Social, prestan conformidad con esta cesión y se acuerda la modificación del contrato social en lo referente a las siguientes cláusulas: "**CUARTA**: El capital social es de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas iguales de pesos diez ($ 10) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: la señorita Viviana del Carmen Gallegos, suscribe dos mil seiscientas sesenta (2.660) cuotas sociales, por la suma de pesos Veintiseis mil seiscientos ($ 26.600), el señor Aníbal Daniel Beltrame, suscribe un mil ochocientas quince (1.815) cuotas sociales, por la suma de Pesos Dieciocho mil ciento cincuenta ($ 18.150); Sara Beatriz Cides en carácter de Administradora Provisoria de la Sucesión de Omar Hugo González antes relacionada, suscribe un mil ochocientas quince (1.815) cuotas sociales, por la suma de Pesos Dieciocho mil ciento cincuenta ($ 18.150), el señor Juan Carlos Battaglia, suscribe un mil seiscientas sesenta (1.660) cuotas sociales, por la suma de Pesos Dieciseis mil seiscientos ($ 16.600), el señor Roberto Javier Rodriguez Bello, suscribe cinco mil trescientas noventa (5.390) cuotas sociales, por la suma de Pesos Cincuenta y tres mil novecientos ($ 53.900); el señor Ernesto Delvas, suscribe Cuatrocientas noventa y ocho (498) cuotas sociales, por la suma de Pesos Cuatromil novecientos ochenta ($ 4.980), y Natalia Ivel Delvas, suscribe la cantidad de mil ciento sesenta y dos cuotas sociales, por la suma de Pesos Once mil seiscientos veinte ($ 11.620). "**SEXTA:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deberán unificar personería ante la Sociedad. En todos los casos en que corresponda la valuación de las cuotas sociales se realizará de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo anterior. Las cuotas sociales podrán ser transferidas libremente, sin estar sujeta al derecho de preferencia y al procedimiento establecido en la cláusula quinta, del señor Aníbal Daniel Beltrame a la Sucesión de Omar Hugo González o viceversa, y del señor Juan Carlos Battaglia al señor Ernesto Delvas o viceversa". En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Séptima del Contrato Social, el Cesionario se obliga a entregar un ejemplar del presente contrato, con autenticación de firmas para todos los efectos legales que se preveén. El Cedente manifiesta que la presente Cesión no perjudica ni afecta derechos hereditarios de terceras personas, por lo que no debe recibir observación de ninguna naturaleza, en especial aquellas que entorpezcan la libre circulación del presente convenio frente a terceros.

1p 27-03-02

LICITACIONES

ISSN

**INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN**

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros, corresponde al mes de Febrero del 2002:

* Expediente N° 2369-018930/3. Disposición N° 265/01 de fecha 06-04-01. Orden de compra N° 1922/2002 de fecha 01-02-02 a favor de la firma: LUNCHEON TICKETS S.A., por el suministro de TICKETS de alimentos para Afiliados Derivados en Capital Federal, por un monto total contratado de pesos $ 5.000,00 (cinco mil con 00/100).

* Expediente N° 2369-01869/4 Disposición N° 265/01 de fecha 06-04-01. Orden de Compra N° 1928/2002 de fecha 05/02/02 a favor de la firma: LUNCHEON TICKETS S.A. por el suministro de TICKETS de alimentos y combustible para Afiliados Derivados, por un monto total contratado de pesos $ 53.319.00 (cincuenta y tres mil trescientos diecinueve con 00/100).

* Expediente N° 2369-019667/7 Disposición N° 265/01 de fecha 06-04-01. Orden de Compra N° 1945/2002 de fecha 20-02-02 a favor de la firma: LUNCHEON TICKETS S.A. por el suministro de TICKETS de alimentos para Afiliados Derivados en Capital Federal, por un importe total contratado de pesos $ 5.000,00 (cinco mil con 00/100).

1p 27-03-02

CONVOCATORIA

MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUEN

Asamblea General

En cumplimiento del Art. 26 de la Ley 20.321 y los artículos 13, 18, 28, 34, 35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Delegados de la Mutual de Docentes del Neuquén, a la Asamblea General, a realizarse el día 26 de abril del 2002, a las 16:00 horas, en la sede de Belgrano 265 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos delegados para firmar el acta.

2) Aprobación Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora.

3) Aprobación ampliación Casa del Docente Chos Malal.

4) Aprobación escrituración terreno San Martín de los Andes.

5) Aprobación firma convenio entre MU.DO.N. y empresa AIASA.

6) Autorización solicitud préstamo Banco Provincia del Neuquén.

7) Renovación Parcial de autoridades.

8) Autorización venta departamento Exp. 172360.

9) Aprobación plan de vivienda en Las Grutas y Villa La Angostura.

10) Aprobación venta camión.

1p 27-03-02

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 02 de abril de 2002, a las 19 horas, en la sede social, calle Santa Fé 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el acta.

2) Evaluación de alternativas de inversión de fondos.

Del Estatuto del Colegio:

Artículo 29°: Las asambleas ordinarias y extraoridinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos pre-

sente. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Nélida Fontán de Monzani, Presidente. Esc. María Cristina Sassi de Massa, Secretaria.

2p 22 y 27-03-02

A.P.A.Di.C. NUEVA ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Abril de 2002 a las 16,00 hs. en nuestra sede Av. Honduras 1810 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de acta anterior.

2) Designación de dos Asociados para rubricar el Acta.

3) Consideración y aprobación de Balance 2000/2001, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Esta asamblea se regirá por las normas Estatutarias vigente. Y a partir de las 17,30 hs. del 20/04/02 se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la sede Av. Honduras 1810, para tratar único punto, modificar el Estatuto de nuestra Institución en su artiículo N° 38, con la finalidad de designar a una Institución como beneficiaria de los bienes excedentes, en caso de liquidación de esta Institución, requisito solicitado por AFIP. Agencia Neuquén.

Fdo. Gregorio E. Juárez. Presidente.

1p 27-03-02

COOPERATIVA DE VIVIENDAS RIO GRANDE LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrase el día 11 de Abril del 2002 en instalaciones de la Junta Vecinal Don Bosco (III), Remigio Bosch y Alfonsina Storni, de Neuquén Capital, la misma se realizará a partir de las 21 horas y se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Ratificar Mandatos Consejo de Administración.

2°) Autorizar al Consejo de Administración a firmar las escrituras traslativas de dominio en la Escribanía Eyman, de los terrenos del lote 25 a los titulares de los boletos de compraventa registrados en la Cooperativa.

3°) Autorizar al Consejo de Administración a suscribir los convenios de
pago con la Municipalidad de Neuquén y el E.P.A.S y otros.

4°) Tratamiento de los Socios que registren deudas con la Cooperativa.

5°) Tratamientos confección de balances por ejercicios vencidos.

6°) Varios.

7°) La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

Fdo. Marcelino José Ortiz, Presidente.

1p 27-03-02

ASOCIACIÓN COMUNITARIA EUCALIPTO BLANCO DEL LIMAY

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Reorganizadora de la Asociación Comunitaria Eucalipto Blanco del Limay convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día domingo 7 de abril del 2002 a las 19 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 20 sita en Pasaje Ruibal 1400 de la ciudad de Neuquén a los efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

3) Consideración de la memoria y de los estudios contables correspondientes a los períodos: 2 del 01/07/94 finalizados 30/06/95; 3 finalizado 30/06/96; 4 finalizado 30/06/97; 5 finalizado 30/06/98; 6 finalizado 30/06/99; 7 finalizado 30/06/2000; 8 finalizado 30/06/2001.

4) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

1p 27-03-02

EDICTOS

El Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, en autos: **Alvarez Celia s/Sucesión ab intestato (Expte. 272786/1)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celia Alvarez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 11 de marzo de 2002, Dra. Beatriz Giménez, Secretaria. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 27-03-02

La Dra. Norma Poza, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén Capital (Provincia del Neuquén), Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Romero, en autos: **Romero Juan Carlos s/sucesión ab intestato (expte. N° 277.113/02)** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 15 de marzo de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 27-03-02

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, sito en Rivadavia 205/11 5 piso de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Ernesto Macedo Ruiz, a estar a derecho en autos: **Macedo Ruiz Eduardo Ernesto s/sucesión ab intestato (Expte. N° 271.028 año 2001)**. Publíquese por tres días. Neuquén, febrero 20 de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 27-03-02

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Lilia Nélida Neira en autos: **Neira Lilia Nélida s/Sucesión ab intestato Expte. 271151/01**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en La Mañana del Sur. Neuquén, 08 de marzo de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 27-03-02

La Dirección General de Despacho del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, notifica por este medio a todos los interesados que en el Expediente N° 2500-36425/01, se dictó la Resolución N° 0242 de fecha 12 de marzo de 2002, que transcripta dice: Resolución N° 0242/02. **Expte. N° 2500-36425/01.** Neuquén, 12 de marzo de 2002. Visto: La presentación efectuada por el Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Despacho, mediante la cual se solicita el expurgue de Expedientes que han cumplido más de diez (10) años; y Considerando: Que mediante Decreto N° 2738/84 se autorizó al Consejo Provincial de Educación a incinerar documentación administrativa que cumplan los años desde su fecha de cierre; Que dado el gran volumen que ocupa la misma, y la falta de espacio físico adecuado para su archivo, resulta procedente autorizar a la Dirección General de Despacho a la incineración de documentación. Que es necesario dictar la norma legal pertinente: Por ello: El Consejo Provincial de Educación del Neuquén. Resuelva 1°) Facultar a la Dirección General de Despacho para que proceda a la incineración, conforme lo determinado en el Decreto N° 2738/84 de

la documentación administrativa que figura como Anexo I de la presente Resolución. 2°) Determinar que por la Dirección General de Despacho, se realizarán las comunicaciones correspondientes. 3°) Registrar, dar publicidad de acuerdo con el artículo 3°) del Decreto N° 2738/84 y dar conocimiento a las áreas involucradas. El Anexo I de la Resolución N° 0242/02, no se publica por ser muy extenso. El mismo se puede consultar en la Mesa General de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación.

1p 27-03-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez, secretaría unica, con domicilio en calle Rivadavia 205-211, 6to. piso, de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Campos Pérez Rolando Ernesto, en los Autos caratulados: **Campos Pérez Rolando Ernesto s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 273.499)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 27-03-02

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, ubicado en calle Rivadavia 205/11 Piso 6°, de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. de Baggio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Mendos de Ghisini; cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Delta Lara Urra, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten en autos: «Lara Urra, Teresa Delta s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 264.268/1. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: «Neuquén, 4 de Octubre de 2001. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Fdo. Julia B. de Baggio, Juez.». Fdo. Dra. Fabiana Vasvara, Prosecretaria.

1p 27-03-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Secretaría N° 1 de Cutral Có, Provincia del Neuquén, comunica que en los autos: **«Zanini Oscar Raúl c/Troiani Jorge Horacio s/ Daños y Perjuicios» Expte. N° 22647, F° 84, año 1995**, el Martillero Sr. Eduardo M. Gualtieri subastará el automotor: marca Fiat, modelo Uno SL 1.4, año 1993, tipo Sedan 2 puertas, motor marca Fiat 159A20388012496, chasis marca Fiat 8AS146000*N5033523, Dominio: UYV 235. Estado general bueno, motor en funcionamiento, detalles: cerradura puerta derecho forzada, faros posición traseros andan, delanteros no funcionan, óptica lado izquierdo (cristal) roto, espejo retrovisor lado derecho roto (cristal), autoesterio sin frente, no se puede comprobar si anda al igual que sus parlantes, asientos delanteros c/cuerina deteriorado, alfombra lado derecho no posee. Deudas: Patente Municipalidad de Cutral Có $ 879,16 al 04/02/02, a cargo del comprador. Condiciones: Sin base y al mejor postor, el pago podrá efectuarse con Cheque Personal, Cheque Certificado, Tarjeta de Débito, transferencia bancaria, o efectivo, como formas de pago habilitadas. El automotor se entregará cuando se acrediten los fondos. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Fecha y lugar de subasta: el 10 de abril del 2002, a las 10:00 hs. en Av. San Martin N° 223 de Plaza Huincul. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del juzgado actuante. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 2 días. Consultas en sus oficinas de Alderete N° 231 de Neuquén Capital. Tel. 4429426 o al 15-5-804655. Exhibición: 1 hora antes de la subasta en Cutral Có, a los 18 días de marzo del 2002. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 27-03-02

El Juzgado Civil N° 1, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, sito en calle Rivadavia 205 de Neuquén, cita a Fidel Arteaga, para que dentro del diez días comparezca a tomar intervención, en los autos: **Cardellino Enrique Adolfo c/Arteaga Fidel s/USUCAPION (Expte. N° 262.037/1)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

2p 22 y 27-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en

lo Comercial, N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge A. Cadama, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **Transporte Vidal S.A.** con fecha 20 de febrero de 2002, con domicilio en la calle Enrique Ochoa 428, Capital Federal. Señálase hasta el día 14 de agosto de 2002 para que los acreedores presenten al Síndico, Estudio Kalomysky y Velarde, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2° piso, de Capital Federal, los título justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 26 de Septiembre de 2002 y 13 de Diciembre de 2002 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 14 de noviembre de 2003, a las 11 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 6 de marzo de 2002. Fdo. Jorge A. Cardama, Secretario.

5p 22, 27-03 y 05, 12 y 19-04-02

AVISOS

VICON S.A.

Fe de erratas de la Publicación del día 08 de marzo de 2002, Edición N° 2761, por parte de la Empresa VICON S.A., la cual rectifica la fecha de cierre del ejercicio económico, dando como fecha correcta el 31 de octubre de cada año. Fdo. Augusto Gratas, Presidente.

1p 27-03-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0242

Neuquén, 12 de marzo 2002

Expediente N° 2500-36425/01

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1°) FACULTAR a la Dirección General de Despacho para que proceda a la incineración, conforme lo determinado en el Decreto N° 2738/84 de la documentación administrativa que figura como Anexo I de la presente Resolución.

2°) DETERMINAR que por la Dirección General de Despacho, se realizarán las comunicaciones correspondientes.

3°) REGISTRAR, dar publicidad de acuerdo con el Artículo 3°) del Decreto N° 2738/84 y dar conocimiento a la Dirección de Documentación e Información Educativa; Vocalías; Dirección General de Asesoría Legal; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración y GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Despacho, a los fines indicados en el Artículo 2°). Cumplido, ARCHIVAR.

Fdo. Prof. Cristina Adriana Storioni. Prof. Guillermo Viola. Prof. Eva O. Chaquirez.

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LANIN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín informa por este medio que en toda la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, todo propietario de hacienda se halla obligado a la marcación de su ganado mayor y al señalamiento de su ganado menor. Asimismo se informa que en tierras fiscales, solo se halla permitida la presencia de ganado, en aquellas áreas expresamente habilitadas. En virtud de la Resolución PD N° 422/94 del 18-11-94, la Intendencia del Parque Nacional Lanín informa a quienes considere tener derechos sobre el ganado sin marca existente en tierras fiscales, sin la correspondiente autorización expresa y escrita de la Administración de Parques Nacionales, que en el plazo de (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la publicación del presente, deberán comparecer ante la Seccional de Guardaparques más próxima a su domicilio o bien ante la Intendencia del Parque Nacional Lanín, calle Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, horario administrativo de 8:00 a 13:00, a fin de acreditar la propiedad sobre su ganado, abonar las multas que correspondan y regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de secuestro y sacrificio del ganado sin marca o señal

detectado en infracción y desmantelamiento de toda mejora vinculada a la actividad no autorizada. La Administración de Parques Nacionales se reserva el derecho a reclamar la compensación de los daños y perjuicios ocasionados (perjuicio fiscal) por la presencia no autorizada de ganado en áreas protegidas federales.

4p 22 y 27-03, 5 y 12-04-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-12-01

DETALLE	SUBTOTALES	TOTALES
Saldos al Inicio del Mes		
Caja		820,00
Banco Pcia. Cta. Oficial		163.179,44
Restantes Cuentas Oficiales:		247.031,27
Bco. Pcia. Nqn. Cta. 75082/5 Mej.Hab	47.904,42	
Bco. Nac. Argentina c/c 12551/4	61.316,15	
Bco. Nac. Nqn. Plazo Fijo N° 281731	2.144,83	
Bco. Pcia. Arg. Plazo Fijo U$S 5468918/7	127.907,45	
Bco. Pcia. c/c N° 75081/8	7.758,42	
Ingresos del mes		
De Jurisdicción Municipal	31.890,36	
De Coparticipación	----------	
Aportes no Reintegrables	2.000,00	
Aportes Reintegrables	----------	
Reembolso Préstamos	1.788,11	
Venta de Activo Fijo	2.732,00	38.410,47
Cuentas Varias		352.394,22
TOTALES		**801.835,40**
GASTOS DEL MES		
Personal	153.906,04	
Bienes y Servicios	64.993,73	
Transferencias63.061,62		
Bienes de Capital	33.682,57	
Trabajos Públicos	61.226,18	
Aportes Reintegrables	1.246,57	
		378.116,71
Cuentas varias174.150,31	174.150,31	

SALDOS TRASLADABLES

Caja		820,00
Banco Pcia. Nqn. Cta. Oficial		146.196,36
Restantes Cuentas Oficiales		102.552,02
Bco. Pcia.Nqn.Cta. 75082/5 Mej.Hab.	38.105,91	
Bco.Pcia.c/c 75081/8	110,78	
Bco. Nación Argentina c/c 12551/4	62.190,05	
Bco.Pcia. Nqn.Plazo Fijo N° 281731	2.145,28	
TOTALES		**801.835,40**

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 3644. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores, DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO VILLA CURI LEUVU - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expte. Nº 2600-38416/1999. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 de las Planillas Nº 1 y Nº 2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1172/01-D.I.C.E.C.F., y ratificadas en el Informe Nº 1275/01-D.I.C.E.C.F., con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1172/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 4º: ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú, Sr. Valdemar A. Vázquez, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente en materia presupuestaria y de presentación del Anexo de los Bienes de Uso a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3646. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos

mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores, DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO VILLA DEL NAHUEVE - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38430/1999-. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1250/01-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1175/01-D.I.C.E.C.F. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1.1; Nº 1.2; Nº 1.3 y Nº 2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1175/01-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1250/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1175/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Carlos Alberto Burgos, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de presentación del Anexo de Bienes de Uso a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2144. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Cr. MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUEN - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" (Expediente Nº 2600-38918/2000). RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1301/01-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 al 9; 11 al 16; 20; 21.2); 22; 23; 24.1), 2b) y 3); 25.1); 26; 32 al 43; 44.3); 45 al 50; 52 al 54; 55.2); 56; 57.1b); 58; 59; 62; 66 al 68; 70 y 71, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1233/01-D.G.O.D. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 10; 17 al

19; 21.1) y 3); 24.2a), 4) y 5); 25.2), 3) y 4); 27 al 31; 44.1) y 2); 51; 55.1); 57.1a) y c), 2), 3), 4) y 5); 60; 61; 63 al 65 y 69, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1233/01-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 1301/01-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Leandro Seisdedos. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1233/01-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR- 4341. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, Contador MARIO HECTOR GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL- ZONA SANITARIA IV- MANUEL HERMOSILLA S/ACCIDENTE DE TRANSITO EN AMBULANCIA DOMINIO Q-051.257"(Expte. Nº 2420-43094/94). RESUELVE: ARTICULO 1º. No hacer lugar a la nulidad solicitada como cuestión previa por el imputado. ARTICULO 2º. No obstante el perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia del evento dañoso objeto de estas actuaciones, declarar libre de responsabilidad al señor Manuel HERMOSILLA, de conformidad con lo expresado en el Punto III del Considerando.— ARTICULO 3º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prevé el art. 113 de la Ley 2141.

ACUERDO JR- 4347 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, Contador MARIO HECTOR GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: "CONCEJAL MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES S/DENUNCIA" (EXPTE. nº 2600-29031/93). RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR. 4348. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 -REF. A EXPTE 2500-6990/93 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-29801/94, Año 1.994 -ALC. IV- ANEXO X). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad tenien-

do como responsables "prima facie" a los señores Javier Marchinsky -Director de Arquitectura Escolar- por el presunto perjuicio fiscal de $ 1.461,85, y en forma solidaria con el señor Ing. Gabriel Santos Nuin -Inspector de Obra- por el importe de $ 3.113,32, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4349. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 -REF. A EXPTE 2500-10188/94 OBRA AMPLIACION AULA JARDIN DE INFANTES Nº 25 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-29801/94, Año 1.994 -ALC. IV- ANEXO XI). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsables "prima facie" a los señores Javier Marchinsky -Director de Arquitectura Escolar- y al señor Ing. Gabriel Santos Nuin -Inspector de Obra- por el presunto perjuicio fiscal de $ 8.393,87, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4350. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 -REF. A EXPTE 2500-10187 CONSTRUCCION LABORATORIO JARDIN Nº 6 S/ ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-29801/94, Año 1.994 -ALC. IV- ANEXO XV). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsables "prima facie" a los señores Javier Marchinsky -Director de Arquitectura Escolar- por el presunto perjuicio fiscal de $ 1.403,00, y en forma solidaria con el señor Ing. Gabriel Santos Nuin -Inspector de Obra- por el importe de $ 385,00, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4351. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION ASUNTOS INTERNOS S/SUSTRACCION EQUIPO DE COMU-

NICACIÓN YAESU, MODELO 2011 Nº SERIE 530942 DEL JP-112" (Expte Nº 2600 - 39908 Año.2.001.). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" al señor Comisario Inspector Néstor Omar Betancur, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. María E. Arguelles.

ACUERDO JR. 4352. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION INFORMACION DE ESTADO -VALLEJOS PEDRO S/EXTRAVIO EQUIPO DE COMUNICACIÓN VHF/FM TIPO TALKIE, MARCA ALINCO Nº T 001157 C- CON CARGO 724-27374" (Expte Nº 2600 - 37089 Año. 1998.). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" al señor agente policial Pedro Vallejos, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. María E. Arguelles.

ACUERDO JR-4353. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DEPARTAMENTO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CUTRAL CO S/DAÑOS EN EQUIPO DE RADIO HT-276·" (Expte Nº 2600-38883, año 2.000). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público con encuadre en la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO JR-4354. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 -REF. A EXPTE 2500-7451 AMPLIACION Y REMODELACION EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA Nº 107 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-29801, Año 1.994 -ALC. IV- ANEXO VII). RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la observación motivo del sumario dispuesto en Acuerdo G-1867 en relación a la contratación de la Obra Pública "Ampliación y Remodelación Edificio Escuela Primaria Nº 107" -expte 2500-7451-, y proceder al archivo de las actuaciones -art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4355. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Conta-

dores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 S/ACTUACION SUMARIAL - REF. A EXPTE 2500-7932/94 CONSTRUCCION DOS AULAS ESCUELA Nº 195" (Expte Nº 2600-29801/94, Año 1.994 -ALC. IV- ANEXO IX). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" al señor Javier Marchinsky -Director de Arquitectura Escolar- por el presunto perjuicio fiscal de $ 12.448,00, y en forma solidaria con el señor Ing. Gabriel Santos Nuin -Inspector de Obra- por el importe de $ 717,18, con más sus intereses, a quienes en la etapa procesal pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Betina Nancy Lillo. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4356 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION UNIDADES DE DETENCION S/DAÑOS DEL EQUIPO SWITCHER MARCA BURLE MODELO TC 8141" (Expte Nº 2600-38294 Año.1999.). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" al señor Eliseo Pascual Polia, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR-4346. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISARIA 16 NEUQUEN-PAINELAF ANDRES S/SUSTRACCION FM BROWNING CAL 9 MM Nº 69467" (EXPTE Nº 2600-37595, año 1.999). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" al señor Jorge Andrés Painelaf, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho-art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Arguelles.

ACUERDO JR-4385. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION DE INFORMACION DE ESTADO -SEPULVEDA FRANCISCO J. S/SUSTRACCION PISTOLA BROWNING CALIBRE 9 MM Nº 26-258811" (EXPTE Nº 2600-

38539, año 1.999). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al señor Francisco Jesús Sepúlveda, por el hecho descripto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que en la etapa procesal oportuna presente su descargo y ofrezca las pruebas pertinentes, en función de ejercitar su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Arguelles. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Pasen las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4386. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, HECTOR MARIO GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE BARRANCAS - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1996 - ACTUACION SUMARIAL" (Expte.2600-32936/97-ALC.I). RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputado al señor JORGE H. VEGA, dándole traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y presente sus descargos en la instancia procesal oportuna. ARTICULO 2º. Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. ARTICULO 3º. Regístrese, notifíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4387. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION TRANSITO NEUQUEN- S/ SUSTRACCION EQUIPO RADIO MOTOROLA SERIE 159 TVEE 648 DE MOTOCICLETA KAWASAKI 1000CC -JP-258" (Expediente Nº 2600-37408-año 1.998). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al señor Emilio Vázquez, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Arguelles. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4388. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.992 S/ ACTUACION SUMARIAL-Ref. Cargo 17- Obra 100 Viv. Centenario" (Expte Nº 2600-26654-año 1.992-Alc. I Anexo X). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciacion de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las prue-

bas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra Bettina Nancy Lillo. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4389. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.992 S/ ACTUACION SUMARIAL-Ref. Cargo 18 b)- Obra 26 Viviendas Buta Ranquil" (Expte Nº 2600-26654-año 1.992-Alc. I Anexo XI, agregados por cuerda expte nº 2714-47055/39/26 año 1.992 y expte nº 2714-47055/39/24 año 1.991). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal en torno a la observación identificada como Cargo Nº 18 b) -art. 113 inc. a) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO JR-4390. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.992 S/ ACTUACION SUMARIAL-Ref. Cargo 20 a)- Obra 25 Viv. E Inf. Senillosa-Zoppi Hnos" (Expte Nº 2600-26654-año 1.992-Alc. I Anexo XII, acumulado al expediente principal el nº 2714-26504/00). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciacion de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4391. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, MARIO HECTOR GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "ZAPALA- MUNICIPALIDAD- ANTUBIL DINA- AGENTE MUNICIPAL S/ DENUNCIA" (FOTOC. EXPTE. 1756) (Expte. Nº 2600-33712/96). RESUELVE: ARTICULO 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Dina ANTUBIL, por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones y en mérito a la prueba producida en autos y al expreso reconocimiento de su responsabilidad. ARTICULO 2º. Condenarla al pago de la suma de pesos ocho mil ochocientos noventa y seis con 63 1/100 ($ 8.896,63), en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neu-

quén- a partir del 28/02/96, hasta el momento de su efectivo pago, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría , a la fecha asciende a la suma de pesos ocho mil trescientos setenta y nueve con treinta y dos centavos ($ 8.379,32), para que en el plazo de veinte (20) días procedan a depositar el total resultante de pesos diecisiete mil doscientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos ($ 17.275,95), en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cta. cte. que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presente en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141-.

ACUERDO JR-4392. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.992 S/ ACTUACION SUMARIAL-Ref. Cargo 30- Obra Agua 100 y 76 Viviendas Cutral Co –Alicurá S.A-" (Expte Nº 2600-26654-año 1.992-Alc. I Anexo XV). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4393. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO –RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.996 S/ ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-32374, año 1.995 Alc. I). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como "prima facie" responsables a los señores Ramón E. Márquez y Marta del Carmen Valdez, ante la presunción de perjuicio fiscal por el importe de pesos mil cuatrocientos veintitrés con cincuenta y cinco centavos ($ 1423,55), a quienes en el estado procesal pertinente se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) Ley 2141 para que presenten sus descargos y ofrezcan pruebas. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y pasen las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4394. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora

MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.995 S/ ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-30829/94 Alc. I). RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto las observaciones –Reparos Nº 1, N° 3 y N° 4 motivo del Sumario dispuesto en Acuerdo C-3353 y proceder al archivo de las actuaciones –art. 113 inc. a-Ley 2141.

ACUERDO JR-4395. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISARIA 4TA. NEUQUEN- GALLARDO ALBINA ESTELA S/ SUSTRACCION ARMA REGLAMENTARIA PISTOLA BROWNING CAL. 9 MM CON CARGADOR Y DOCE PROYECTILES" (Expte Nº 2600-38873- Año 2.000). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable a la agente pública Albina Estela Gallardo , por el hecho descripto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que en la etapa procesal oportuna presente su descargo y ofrezca las pruebas pertinentes, en función de ejercitar su derecho de defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Arguelles. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Pasen las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO C-3655 - En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" - Expediente Nº 2600-38585/1999- y agregados por cuerda "Honorable Concejo Deliberante de Senillosa – Solicitan auditoría contable" –Expte. Nº 2600-40375/2001; "Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa – E/Resolución Nº 23 con copia expte. Nº 086/01 certificadas s/ explotación de la Cantera Municipal" –Expte. Nº 2600-40363/2001; "Concejo Deliberante de Senillosa – E/información –Expte. Nº 2600-40009/2001-; "Concejo Deliberante de Senillosa – Solicita intervención" –Expte. Nº 2600-40124/2001 y "Concejo Deliberante de Senillosa – Bloque Alianza – Solicita información" –Expte. Nº 2600-39432/2000-.- RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1317/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la Planilla Nº 1 la Observación Nº 11 incisos 11.1 a 11.8; de la Planilla Nº 2 la Observación Nº 8 incisos 8.1 a 8.8; y de la Planilla Nº 3 la Observación Nº 1 incisos 1.1 a 1.15 oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1239/01-D.M.- ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la Planilla Nº1 a las Observaciones Nº 1 incisos 1.1 a 1.7; Nº 2 incisos 2.1 y 2.2; Nº 3 incisos 3.1 a 3.3; Nº 4; Nº 5 incisos 5.1 a 5.7; Nº 6 incisos 6.1.1 a 6.1.11, 6.2.1 a 6.2.21, 6.3.1 a 6.3.12, 6.4.1 a 6.4.14 y 6.5.1 a 6.5.25; Nº 7 incisos 7.1 a 7.11; Nº 8 incisos 8.1 a 8.5 (8.5.1 a 8.5.14); Nº 9 incisos 9.1 a 9.6; Nº 10 incisos a), b) y c); de la Planilla Nº 2 a las Observaciones Nº 1 incisos 1.1 y 1.2; Nº 2 incisos 2.1 a 2.3; Nº 3 inciso 3.1; Nº 4 incisos 4.4

a 4.8, 4.12 a 4.18, 4.22 a 4.25; Nº 5; Nº 6 incisos 6.1.1. a 6.1.2, 6.2.1 a 6.2.2, 6.3.1 a 6.3.2, 6.4.15 a 6.4.16 y 6.5.1 a 6.5.2; Nº 7 incisos 7.1 a 7.5; Nº 9 incisos 9.1 a 9.5 y de la Planilla Nº 3 a la Observación Nº 2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1239/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1317/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- ARTICULO 4º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran lugar a las situaciones expuestas por el Auditor Fiscal y descriptas en el Considerando VI del presente Acuerdo; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- ARTICULO 5º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1239/01-D.M., y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos; en tanto que el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y el Estado de Tesorería no presentan razonablemente la información financiera y de erogaciones que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran sometidos a examen durante el desarrollo de la auditoría financiera efectuada, salvo las Observaciones detalladas en los Artículos 3º y 4º del presente Acuerdo. - ARTICULO 6º: ADVERTIR severamente al Intendente Municipal, Sr. Sergio Antonio Farías y al Director General de Finanzas, Cr. Enrique Maffrand, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia de forma de exposición y presentación en término de la rendición de cuentas ante este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141.- ARTICULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1 comunica por dos días que en los autos: **«Pellegrini Emilio c/Caligiuri José Guillermo y Otro s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 128.466/92)** que el martillero Roberto E. Sarraf rematará el día jueves 4 de abril del 2002 a las 11 horas en su local de la calle Araucana N° 1636 de esta ciudad el siguiente automotor: Un automotor marca Fiat modelo Duna Tipo Sedán 4 puertas, Dominio WMK-782 año 1993 en regular estado de funcionamiento (con faltantes: sin estéreo, vidrio trasero derecho, panel puerta del. Izq.). Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Deuda Patente: $ 2.641. Exhibición: Media hora antes de las subastas. Informes: al Tel. 4480631 Cel. 156-372929 e Mail: loscotures@infovia.com.ar o en la oficina del martillero Salta N° 582 en el horario de 16 a 20 hs. Neuquén, Secretaría, 25 de marzo del 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 27-03-02

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Decretos de la Provincia Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 13

Acuerdos Tribunal de Tuentas
Pág. 13 a 24